

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO

SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 12279, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 11.FEB.2010, 007983

Esta Contraloría General, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político a don Benjamín Vargas Uribe, RUN N° 6.683.160 - 4, ex trabajador de BIMA S.A. Filial CORFO y concede pensión no contributiva de sobrevivencia por gracia a su cónyuge doña María Violeta Fox Uribe, RUN N° 8.427.519 - 0, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión debe regir a contar del 1° de mayo de 2008, correspondiente al primer día del mes siguiente a la fecha de la defunción del señor Vargas Uribe y no como se ha señalado erróneamente en el oficio N° 63.100, de 2009, de este Organismo de Control, que devolvió sin tramitar la resolución N° 6.673, de 2009, del Ministerio del Interior.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 12279

Santiago, 21 de Diciembre de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION EN FEB. 2010

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente de el Sr. : VARGAS URIBE BENJAMIN RUT : 06683160-4, que a continuación se señala, FOX URIBE MARIA VIOLETA Rut 08427519-0 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contemplala Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION
 Ref. por \$
 Imputación
 Anot. Por
 Imputación
 Deduc. Dto.

CURSA CON ALCANCE
 007983
 Oficio

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 19 FEB 2010
 SUB JEFE DE SUBMISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : VARGAS URIBE BENJAMIN RUT N° 06683160-4 fallecido con fecha 26 de Abril de 2008, ex-trabajador de BIMA S.A. FILIAL CORFO, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
FOX URIBE MARÍA VIOLETA	08427519-0	

Fecha Inicio :	01 de Noviembre de 2008	\$	96.391
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2008	\$	104.960


ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 07 de Julio de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO